El playón, 03 de marzo del 2025

Designación de Apoyo a la Supervisión en el Régimen Especial

Referencia: Designación de contratista como apoyo a la supervisión del contrato estatal N.º **HSDS-SUM-040-2025.**

1. Que de conformidad con la normativa aplicable al régimen especial y en atención a las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente, se expide el presente documento mediante el cual se designa a un contratista como apoyo a la supervisión del contrato estatal identificado anteriormente.

2. Marco Legal La responsabilidad de control y vigilancia en la ejecución de los contratos estatales recae sobre la entidad estatal contratante, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y las normas concordantes. En este sentido, los funcionarios designados para la supervisión son responsables de garantizar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

Objeto de la Designación: Se designa al contratista YENNY LYZETH GOMEZ SANABRIA, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.100.954.144, contratado mediante el contrato de prestación de servicios N.º HSDS-CPS-001-2025, para apoyar las labores de supervisión del contrato estatal N.° **HSDS-SUM-040-2025**.

El alcance de esta designación: se limita a las actividades descritas en el numeral 5 del presente documento, enmarcadas en el objeto contractual pactado y sin perjuicio de las competencias y responsabilidades exclusivas de los supervisores designados por la entidad estatal.

4. Limitaciones de la Función de Apoyo El contratista no podrá, en ningún caso:

- Ejercer directamente la supervisión del contrato estatal.
- Asumir de forma íntegra o excluyente las funciones de supervisión asignadas a los funcionarios designados por la entidad.
- Autorizar pagos, modificaciones contractuales o emitir certificaciones finales de cumplimiento.

5. Alcance de las Actividades de Apoyo Las actividades asignadas al contratista incluyen:

1. Revisar y analizar los entregables, productos y requisitos establecidos en el contrato estatal.
2. Emitir conceptos técnicos sobre la calidad, cumplimiento y conformidad de los productos entregados.
3. Elaborar reportes técnicos que sirvan de insumo para las decisiones del supervisor designado por la entidad estatal.
4. Apoyar la verificación del cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato estatal, sin asumir decisiones que correspondan a los funcionarios responsables.

6. Responsabilidad del Supervisor Designado por la Entidad El funcionario o servidor público designado por la entidad estatal para la supervisión del contrato estatal conservará de manera íntegra las funciones y responsabilidades inherentes a su rol, incluyendo:

- Autorizar los pagos al contratista del contrato vigilado.
- Verificar la ejecución del contrato conforme a los términos pactados.
- Tomar decisiones relacionadas con modificaciones contractuales, sanciones o certificaciones de cumplimiento.

7. Vigencia de la Designación: La designación como apoyo a la supervisión tendrá vigencia durante el plazo del contrato de prestación de servicios N. **HSDS-SUM-040-2025**, salvo terminación anticipada o modificación de las condiciones contractuales.

8. Disposiciones Finales: El contratista designado deberá cumplir con las obligaciones derivadas de esta designación dentro del marco ético y legal aplicable, reportando oportunamente al supervisor designado cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del contrato estatal.

El presente documento se expide en el playón a los tres (03) días del mes de marzo del dos mil veinticinco (2025).

MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ
GERENTE
ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO